



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

**PROYECTO DE LEY**

**EL SEÑADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º:** La presente ley tiene por objeto establecer un beneficio a las personas humanas con domicilio en la provincia de Buenos Aires que acrediten no haber cometido infracciones de tránsito al momento de la renovación del carnet de conducir.

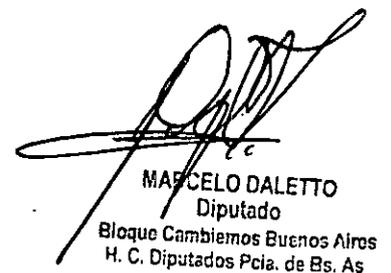
**ARTÍCULO 2º:** A los efectos de la presente ley, se considera a la licencia de conducir como el documento personal e intransferible a fin de habilitar para conducir un vehículo en calles, rutas, caminos, autopistas, semiautopistas o autovías.

**ARTÍCULO 3º:** Los destinatarios de la presente son todas las personas humanas de la provincia que posean la licencia de conducir actualizada.

**ARTÍCULO 4º:** El beneficio consistirá en una reducción del cincuenta (50) por ciento en los costos de renovación de la licencia de conducir a los conductores.

**ARTÍCULO 5º:** Los requisitos de acceso al beneficio estipulado en el artículo 4 son los siguientes:

- a) Tener la edad que determina la ley de tránsito,

  
MARCELO DALETTO  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

- b) Acreditar domicilio en la provincia de Buenos Aires,
- c) Disponer de la Licencia de Conducir actualizado en la categoría correspondiente,
- d) Acreditar no haber cometido ninguna clase de infracción de tránsito al momento de la renovación de la licencia de conducir,
- e) Cualquier otro requisito técnico establecido en la reglamentación de la presente.

**ARTÍCULO 6°:** Invitase a los Municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese al poder Ejecutivo.

MARCELO DALETTO  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

### FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de nuestra Honorable Cámara el siguiente proyecto de ley para su tratamiento y sanción, donde se establece una reducción en los costos de la renovación del carnet de conducir.

La renovación de la Licencia Nacional de Conducir puede suceder porque se vence la anterior, por cambio de jurisdicción del domicilio del conductor, o por extravío o robo. En todos los casos, para su renovación deberemos presentar el DNI y la licencia anterior, rendir el correspondiente examen psicofísico y, en caso de tener antecedentes por infracciones graves o por otras faltas que establezca la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), también el examen teórico-práctico.

#### Renovación por vencimiento

La Licencia tendrá una validez de cinco años y a su vencimiento deberemos renovarla en el plazo establecido legalmente. La licencia vencida nos inhabilita para conducir. Entre los 61 y 70 años inclusive se otorgará por tres años. Desde los 71 años en adelante se otorgará siempre por un año, sin excepciones.

#### Renovación por cambio de jurisdicción

En el caso de que cambiemos de domicilio, deberemos denunciarlo ante el Registro Civil. Una vez acreditado éste, tendremos que presentarnos en el CEL correspondiente, en donde -en un plazo de 90 días- se emitirá la nueva licencia, la cual se otorgará, previo informe del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, contra entrega de la anterior, y por el período que resta de vigencia.

#### Renovación por extravío o robo



EXPTE. D- 1144 - /19-20



*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

Si extraviamos o nos roban la Licencia Nacional de Conducir, es importante realizar la denuncia policial correspondiente.

Luego, tendremos que presentarnos en el Centro Emisor de Licencias (CEL) de nuestra jurisdicción, acreditando identidad y presentando copia de la denuncia efectuada, para comenzar a tramitar el duplicado de la licencia. Una vez cumplimentados los recaudos legales y/o administrativos exigidos por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), nos otorgarán el duplicado, que tendrá una validez que irá desde el día de la fecha de emitió.

En todos estos supuestos y cuando se trate de un conductor que no hubiere cometido infracciones de tránsito al momento de la renovación, la pertinente normativa le otorga un beneficio al solicitar dicha renovación.

Las normas de tránsito están para ser cumplidas por todos los ciudadanos, pero a veces hay que destacar la conducta de quienes se atienen a las previsiones de las normativas viales, es por eso que a través de este beneficio para los conductores de nuestra provincia buscamos otorgarles el beneficio que establece una reducción en los costos de renovación de la licencia de conducir.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa parlamentaria.

MARCELO DALETTO  
Diputado  
Bloque Cambiemos Buenos Aires  
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As